

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS. CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, JALISCO.**

CAPITULO V: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS REGIDORES.

Artículo 45.- Son obligaciones y atribuciones del regidor encargado de la Comisión de Obras Publicas:

- a) Vigilar la ejecución de obras municipales.
- b) Vigilar el empleo de los materiales que se utilizan en las obras a que se refiere el inciso anterior.
- c) Revisar los gastos que se originen tanto en materiales como en pago de mano de obra.
- d) Proponer al Presidente Municipal las sanciones disciplinarias a que se hagan acreedores los empleados en el desempeño de sus labores.
- e) Vigilar el cumplimiento tanto de las Leyes Estatales de Desarrollo Urbano como el Reglamento de Construcción Municipal.
- f) Proponer la reorganización de las secciones de Obras Públicas para el mejor servicio.
- g) Proponer la ejecución de obras municipales
- h) Proponer los proyectos de realización de obras por cooperación de los particulares, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del Consejo de Colaboración Municipal.
- i) Vigilar que el Director de Obras Publicas de los avisos correspondientes a la Tesorería Municipal y al C. Presidente Municipal por las mercedes de agua que concedan.
- j) Ordenar las inspecciones convenientes, a los diversos servicios de obras públicas con el objeto de corregir anomalías.
- k) Dictaminar por lo que se refiere al aspecto ornamental sobre el alineamiento y apertura de calles y calzadas.
- l) Opinar acerca de la elección de monumentos y estatuas que pretendan elegirse en lugares públicos.
- m) Vigilar la conservación de las obras de desagüe de la ciudad, así como de los drenajes y colectores.
- n) Cuidar que los manantiales de abastecimiento de aguas potables se conserven en estado de limpieza e higiene.
- o) Proponer todas aquellas obras que tiendan a una mayor salubridad de la población.